República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00320-00

Previo a resolver la solicitud de secuestro de inmueble allegada por la parte actora, por secretaría ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá –Zona Norte- para que corrija las anotaciones Nos. 011 de las matriculas inmobiliarias **50N-20198704 y 50N-20198448**, respectivamente, en el sentido de indicar que el embargo decretado por este Despacho es dentro de un proceso ejecutivo con acción personal y no con acción real, como erradamente fue registrado. Nótese que sobre ninguno de los bienes pesa hipoteca vigente a favor de la parte demandante. **Ofíciese y tramítese directamente por la secretaría de este despacho.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (3)

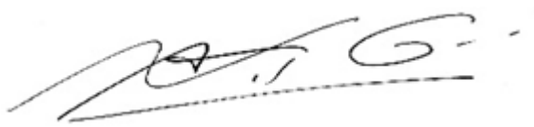

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 015

de hoy 3 DE MARZO 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25022197669ce3b207e0796587b0df7397fc5cc1ded6e0c8f2884ec3ec635969**

Documento generado en 02/03/2021 11:34:11 AM